



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Acuerdo de Concejo N°030-2019-MDSC

Santiago de Cao, 17 de enero del 2019

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 17 de enero del 2019, el pedido formulado por el Señor Regidor, Don Roger Jesús Palomino Morales, sobre mantenimiento a las losas deportivas; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al Inciso 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Atribuciones y Obligaciones del Concejo Municipal, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 17 de enero del 2019, se trató el pedido formulado por el Señor Regidor, Don Roger Jesús Palomino Morales, solicita se realice mantenimiento a las losas deportivas del distrito, debiéndose recuperar la iluminación de cada una de ellas;

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo Distrital de Santiago de Cao, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, realizar el mantenimiento a las losas deportivas del distrito, debiéndose recuperar la iluminación de cada una de ellas; y consecuentemente, se disponga que la Gerencia de Protección Ambiental y Servicios Comunes coordinadamente con la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad den cumplimiento a lo estipulado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, a las unidades orgánicas de esta Municipalidad para que realicen las acciones correspondientes a su cargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
GPASSC
Gerencia de Infraestructura
Archivo
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vázquez Reyes
ALCALDE